



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD JURÍDICA

CCC/CLB

SE ABSTIENE DE EJERCER EL
CONTROL PREVIO DE JURIDICIDAD
DE LA RESOLUCIÓN N° 3, DE 2011,
DE LA SUBSECRETARÍA
DE PESCA POR REFERIRSE A UNA
MATERIA EXENTA DE TOMA DE
RAZÓN

VALPARAÍSO 001828 28.FEB.2011

Esta Entidad de Control se ha abstenido de ejercer el control previo de juridicidad del acto administrativo indicado en el rubro por el cual se aprueba el convenio suscrito entre la Subsecretaría de Pesca y el Instituto de Fomento Pesquero para la adquisición de equipamiento del buque de investigación Abate Molina, ya que se encuentra exento del trámite referido, acorde con lo dispuesto en el N° 8.5, del artículo 8 de la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General.

Por consiguiente, se remite adjunto el mencionado documento, sin perjuicio de aplicarse a su respecto las normas sobre controles de reemplazo contenidas en el Título VI de la precitada resolución.

Saluda atentamente a Ud.,

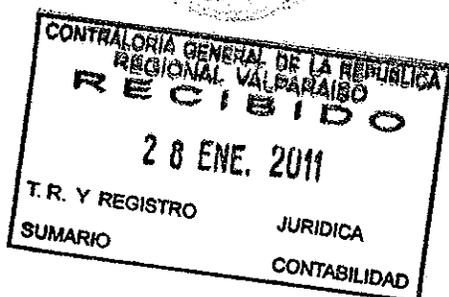
Por orden del Contralor General
ALEXANDRA GUAITA ANDREANI
Contralor Regional Valparaíso
ABOGADO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CLB
AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DE PESCA
PRESENTE



**MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA**

FPR/JAK



APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PESCA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO Y EL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO (IFOP) Y APRUEBA TRANSFERENCIA QUE INDICA.

03

R. AFECTA. N°

VALPARAISO, 28 ENE 2011

VISTOS: El convenio que se adjunta; las facultades que me confiere el D.F.L. N° 5, de 1983 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 20.481, de Presupuestos para el año 2011; la Ley General de Pesca y Acuicultura cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el contrato de operación y administración del B/C Abate Molina celebrado entre la Subsecretaría de Pesca y el Instituto de Fomento Pesquero aprobado mediante D.S. N° 215 de 1996, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; La Resolución N° 759 de Contraloría General de la República en lo concerniente a transferencias al sector privado; el Decreto Supremo N° 162 de fecha 5 de mayo de 2010, la Resolución Ministerial N° 85 de fecha 24 de marzo de 2010, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Memorandum (D.A.) N° 816 del Departamento Administrativo de esta Subsecretaría de Pesca de fecha 23 de diciembre de 2010.

OFICIO
001828 28.FEB.2011

CONSIDERANDO

Que conforme al contrato de operación y administración del B/C Abate Molina celebrado entre la Subsecretaría de Pesca y el Instituto de Fomento Pesquero, aprobado mediante D.S. N° 215 de 1996, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, corresponde al Instituto de Fomento Pesquero la operación y administración del barco científico **"ABATE MOLINA"**.

Que, el Instituto de Fomento Pesquero inició en el año 2007 un plan de modernización de la nave científica Abate Molina.

Que, de conformidad con lo indicado e informado por el Instituto de Fomento Pesquero se requiere la provisión de fondos para el año 2011 que permita realizar mejoras en la mencionada Nave.

Que atendido lo anterior, en el presupuesto de la Subsecretaría de Pesca vigente para el año 2011 fue autorizado un monto de \$ 155.340.000 (ciento cincuenta y cinco millones trescientos cuarenta mil pesos) para ser transferidos al Instituto de Fomento Pesquero con la finalidad de que éste asuma el financiamiento de los costos indicados en el inciso anterior.

RESUELVO:

1.- Apruébase el convenio denominado "EQUIPAMIENTO BUQUE DE INVESTIGACIÓN ABATE MOLINA 2011" suscrito entre la Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y el Instituto de Fomento Pesquero, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO PARA EQUIPAMIENTO BUQUE DE INVESTIGACIÓN ABATE MOLINA 2011

En Valparaíso, a 24 de enero de 2011, entre la Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, R.U.T N° 60.719.000-3, representada por el Subsecretario de Pesca Subrogante Sr. Felipe Palacio Rives, ambos domiciliados en esta ciudad, en calle Bellavista N° 168, Piso 18, en adelante "la Subsecretaría", por una parte; y el Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, representado por su Director Ejecutivo don, Jorge Antonio Toro Da Ponte, ambos domiciliados en Blanco N° 839, Valparaíso, en adelante "el Instituto" o "IFOP", se celebra el siguiente convenio de desempeño:

- PRIMERO:** El Instituto de Fomento Pesquero es una Corporación de Derecho Privado, sin fines de lucro, cuya personalidad jurídica fue otorgada mediante D.S. N° 1546 de 26 de mayo de 1964, del Ministerio de Justicia, y por D.S. N° 495 de 19 de mayo de 1987, del Ministerio de Justicia, fecha en que se aprobó la reforma a sus Estatutos. Actualmente, IFOP se rige por la Ley N° 19.701, que Reforma los Institutos Tecnológicos CORFO.
- SEGUNDO:** La Misión de IFOP es elaborar y proveer los antecedentes técnicos y las bases científicas para la regulación de las pesquerías y la acuicultura, y la conservación de los recursos hidrobiológicos y su ecosistema.
- TERCERO:** El Instituto de Fomento Pesquero inició en el año 2007 un plan de modernización de la nave científica Abate Molina. Continuando con este plan de modernización, con esta fecha se presenta un proyecto detallado del equipamiento -Inversiones- que se propone sea financiado con esta transferencia.
- CUARTO:** El diagnóstico y cronograma de trabajo se detallan a continuación:

DIAGNOSTICO Y CRONOGRAMA DE TRABAJO

1.- ANTECEDENTES.

El buque científico Abate Molina constituye en la actualidad la única plataforma de investigación científica pesquera para el desarrollo de los cruceros de evaluación de los principales recursos pesqueros del país. Esta embarcación es de propiedad del Gobierno de Chile, delegando la responsabilidad de su administración en la Subsecretaría de Pesca y ésta como mandante, asigna para su operación al Instituto de Fomento Pesquero, en los términos establecidos en el contrato de administración y operación del B/C Abate Molina suscrito el 7 de marzo de 1996 entre la Subsecretaría de Pesca e IFOP, aprobado a través del D.S. N° 215, del 18 de abril de 1996 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Durante el periodo de 20 años, el B/C "Abate Molina" ha prestado un importante servicio a la investigación nacional, no obstante, asociado a la edad del buque gran parte de su equipamiento ya ha cumplido con su vida útil.

Lo anterior significa que la infraestructura de apoyo a los cruceros científicos presenta un importante deterioro, obsolescencia y discontinuación de la fabricación de repuestos de sus equipos; situación que de no corregirse podría afectar la eficiencia técnica de las investigaciones requeridas por la Subsecretaría de Pesca.

Considerando el alto monto de las inversiones requeridas para la modernización de esta nave, la renovación del equipamiento del B/C "Abate Molina" se estableció en etapas. La presente etapa corresponde fundamentalmente a los equipos de puente, maquinaria y equipos científicos y pesca que permitan asegurar la operación del buque bajo los estándares de seguridad y exigencias de la Autoridad Marítima y de la Casa Clasificadora Nippon Kaiji Kyokay.

2.- REQUERIMIENTOS PRIORITARIOS

La recuperación de las capacidades de un buque científico moderno requiere la renovación del siguiente equipamiento:

2.1.- Área Científica

Balanzas marinas compensadas (dos): \$ 12.000.000.-.

La importancia del muestreo biológico de las capturas requiere modernizar los registros de peso de los ejemplares en estudio mediante la incorporación de dos balanzas marinas compensadas, con estándares de nivel internacional.

Metas cualitativas: Esta adquisición permitirá mantener en los próximos cinco años, la línea de investigación en los principales recursos pesqueros, mejorando los niveles de calidad, eficiencia y seguridad en el estudio de estas especies.

Metas cuantitativas: Permite mejorar en un 50% el muestreo biológico de las capturas realizadas en los cruceros de investigación.

Cobertura: Anual.

Periodicidad de los gastos: Una vez al año.

Rendición de gastos: Mediante entrega de detalle de los ítems relacionados con el pago de facturas de compra, cartas de crédito, gastos de internación, portuarios, transporte, almacenamiento, y bodegaje, quedando a disposición los respaldos respectivos.

2.2.- Área de Pesca

Red de arrastre mediana: \$ 50.000.000.-

Los cruceros de evaluación de recursos pelágicos realizan un número importante de lances de pesca para el muestreo biológico, hecho que significa frecuentes roturas de esta red. Por otra parte, los actuales portalones del B/C "Abate Molina" están obsoletos y se requiere su renovación por equipamiento moderno.

Metas cualitativas: Permite mantener en los próximos cinco años, la línea de investigación evaluación hidroacústica de recursos pelágicos mejorando los niveles de calidad, eficiencia y seguridad en el estudio del recurso.

Metas cuantitativas: Permite mejorar en un 25% las operaciones de pesca actuales del B/C "Abate Molina".

Cobertura: Anual.

Periodicidad de estos gastos: Una vez al año.

Rendición de gastos: Mediante entrega de detalle de los ítems relacionados con el pago de facturas de compra, cartas de crédito, gastos de internación, portuarios, transporte, almacenamiento y bodegaje, quedando a disposición los respaldos respectivos.

2.3.- Área Máquinas y cubierta

a) **Sistema hidráulico: \$ 50.000.000.-**

Este sistema es la base de las operaciones de pesca y oceanográficas, por tanto; sus fallas afectan directamente los cruceros de investigación. Debido al alto costo de sus componentes (motores hidráulicos y componentes) durante esta etapa se considera completar el proceso de renovación del equipamiento iniciado el año 2008.

Metas cualitativas: Permite asegurar la operación del B/C "Abate Molina" en los próximos cinco años, mejorando los niveles de calidad, eficiencia y seguridad de los cruceros de investigación que realiza la nave.

Metas cuantitativas: Permite reducir en un 25% las fallas en el sistema hidráulico de la nave durante las faenas de pesca y oceanografía realizadas en los cruceros de investigación.

Cobertura: Anual.

Periodicidad de estos gastos: Una vez al año.

Rendición de gastos: Mediante entrega de detalle de los ítems relacionados con el pago de facturas de compra, cartas de crédito, gastos de internación, portuarios, transporte, almacenamiento y bodegaje, quedando a disposición los respaldos respectivos.

b) **Grúa Telescópica: \$ 43.340.000.-**

Las continuas fallas de la grúa telescópica que posee la nave están asociadas a la vida útil cumplida de éste equipo, por tanto, se requiere su reemplazo por un equipo de tecnología reciente y de mayor potencia. Por otra parte, su antigüedad dificulta la obtención de repuestos para su adecuada reparación.

Metas cualitativas: Permite asegurar la operación del B/C "Abate Molina" en los próximos cinco años, mejorando los niveles de calidad, eficiencia y seguridad de los cruceros de investigación que realiza la nave.

Metas cuantitativas: Permite mejorar en un 25% la operación de las faenas de cubierta durante la ejecución de los cruceros de investigación y las faenas de carga y descarga en puerto.

Cobertura: Anual.

Periodicidad: Una vez al año.

Rendición de gastos: Mediante entrega de detalle de los ítems relacionados por el pago de facturas de compra, cartas de crédito, gastos de internación, portuarios, transporte, almacenamiento, y bodegaje, quedando a disposición los respaldos respectivos.

3.- CRONOGRAMA DE TRABAJO

El cronograma de equipamiento del B/C "Abate Molina" año 2011 está directamente relacionado con el programa de cruceros de la nave y la recepción de los equipos a nuestro país asociado a los plazos de entrega e importación de estos.

ETAPA I

Durante la permanencia de la nave en Valparaíso durante la última semana de mayo 2011 se deberán instalar los siguientes equipos:

- Balanzas Marinas compensadas

- Red de arrastre mediagua recursos pelágicos

ETAPA II

Considerando la complejidad del sistema hidráulico y las modificaciones estructurales en cubierta, durante julio 2011 se deberá instalar:

- Sistema hidráulico
- Grúa telescópica

Los plazos señalados anteriormente quedan supeditados a la total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio.

QUINTO: El convenio que por este acto se firma asciende a la cantidad de \$ 155.340.000 (ciento cincuenta y cinco millones trescientos cuarenta mil pesos) cuya entrega se fraccionará de la siguiente manera:

- a) Un anticipo de \$ 54.369.000 (cincuenta y cuatro millones trescientos sesenta y nueve mil pesos) que equivale al 35% del monto total del convenio, que se entregarán como anticipo una vez ingresado a trámite ante la Contraloría Regional de Valparaíso, conforme a lo establecido en la Partida 07, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 001, Glosa 09 del presupuesto de la Subsecretaría de Pesca, contenido en la Ley N° 20.481, de Presupuestos Generales de la Nación correspondiente al año 2011.
- b) \$ 100.971.000 (cien millones novecientos setenta y un mil pesos) que equivale al 65% del monto total del convenio, que se pagará el 15 de julio del 2011.

El pago señalado en la letra b) precedente, quedan supeditados a la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente convenio.

SEXTO: Para garantizar el anticipo a que hace referencia la letra a) del numeral anterior, el "Instituto" deberá entregar una boleta bancaria de garantía, irrevocable y a nombre de la Subsecretaría, equivalente al 100% del monto total del anticipo, esto es, por una suma de \$ 54.369.000 (cincuenta y cuatro millones trescientos sesenta y nueve mil pesos) con vigencia hasta el 28 de febrero de 2012.

El instrumento de garantía antes señalado deberá ser pagaderos a la vista y tener el carácter de irrevocable y además deberá indicar la siguiente glosa: ***"En garantía del anticipo convenio equipamiento Abate Molina"***

SEPTIMO El Instituto de Fomento Pesquero deberá entregar al Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Pesca 2 rendiciones de cuentas, la primera de ellas el 30 de junio de 2011; la segunda rendición el 20 de enero de 2012.

Las rendiciones de cuentas antes señaladas deberán acreditar la aplicación de los fondos transferidos a los costos comprendidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

No obstante, esta Subsecretaría podrá solicitar visitas en terreno y supervisión sobre las inversiones realizadas y/o requerir antecedentes adicionales relacionados con el objetivo principal del convenio y en general, a los conceptos previstos en el contrato de operación individualizado en la cláusula anterior del presente convenio.

Además, toda rendición deberá ajustarse a la normativa legal vigente, en especial a la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República, en lo pertinente a las transferencias al sector privado, y demás

requerimientos de fondo y forma que sean solicitados por esta Subsecretaría de Pesca en virtud del presente convenio.

- OCTAVO** Para dar cumplimiento a lo anterior, IFOP deberá disponer de un lugar físico en sus dependencias, para efectuar la revisión en terreno correspondiente de los documentos que acreditan las rendiciones efectuadas por IFOP. En este caso el funcionario de la Subsecretaría de Pesca encargado de la supervisión y/o auditoría, una vez terminado el análisis respectivo, deberá remitir en el plazo de 5 días hábiles un informe al IFOP, el cual tendrá el plazo de 10 días hábiles para responder y en caso de ser procedente, corregir las observaciones formuladas.
- NOVENO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares quedando dos en poder de cada una de las partes.
- DECIMO:** La personería de don Jorge Antonio Toro Da Ponte, para actuar en nombre y representación del **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**, consta en el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de IFOP N° 608, celebrada el 26 de noviembre de 2009, reducida a Escritura Pública con fecha 02 de diciembre de 2009, repertorio N° 5.437-09, ante el Notario Público de Valparaíso don Manuel Jordán López. La personería de don **FELIPE PALACIO RIVES** para representar a la Subsecretaría de Pesca consta en Decreto Supremo N° 162 de fecha 5 de mayo de 2010 y en Resolución Ministerial N° 85 de fecha 24 de marzo de 2010, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.-Autorízase al Departamento Administrativo de esta Subsecretaría a transferir al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T N° 61.310.000-8, domiciliado en Blanco N° 839, Valparaíso, la suma de \$ 155.340.000 (ciento cincuenta y cinco millones trescientos cuarenta mil pesos), en la forma señalada en la cláusula QUINTO del convenio que por este acto se autoriza.

3.- El Instituto de Fomento Pesquero deberá entregar las rendiciones de cuentas al Departamento Administrativo de esta Subsecretaría en los plazos indicados en el convenio transcrito.

4.- El gasto que irroge el convenio que se aprueba se imputará al Subtítulo 33, Item 03, Asignación 001, del presupuesto vigente para el año 2011, de la Subsecretaría de Pesca.

5.- Una vez tramitada totalmente la presente Resolución, remítase copia de la misma y de dos ejemplares del convenio al Instituto de Fomento Pesquero y Remítase copia de la presente Resolución al Departamento Administrativo, a la Unidad de Planificación y control de la Gestión y a la División Jurídica, todas de esta Subsecretaría.

ANOTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZON, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


FELIPE PALACIO RIVES
Subsecretario de Pesca (S)